# Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Programa Presupuestario

2023

# 1. Antecedentes

## 1.1. Descripción del Fondo

Hasta antes de 1990, los gobiernos municipales no recibían de la Federación recursos para aplicar en obras y acciones sociales, bajo la modalidad de transferencias condicionadas; en ese contexto, sus finanzas dependían fundamentalmente de las participaciones fiscales, ya que sus ingresos propios eran sumamente reducidos.

Por lo anterior, la mayoría de los municipios actuaba de manera poco significativa en la atención de las demandas sociales en materia de servicios e infraestructura básica, y en muchos casos su participación era prácticamente nula.

El Fondo de Infraestructura Social Municipal es una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos, en los rubros mencionados, que benefician a la población en pobreza; este fondo es la principal vía para financiar obra pública, en virtud de la debilidad de sus finanzas.

Inclusive, en muchos de esos municipios, sobre todo en los rurales, el FISM es prácticamente la única fuente de financiamiento para ese fin.

## 1.2. Estrategia Nacional

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria.

**Artículo 33.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar a su plan de desarrollo estatal y municipal o de las Demarcaciones Territoriales, la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

En el caso de los proyectos de electrificación, los gobiernos locales deberán contar con la participación de la Comisión Federal de Electricidad a través de su Unidad de Electrificación.

Para la realización de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los gobiernos de las Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales podrán ejercer los recursos en concurrencia con recursos de programas federales, estatales, municipales, de las Demarcaciones Territoriales y de las organizaciones de la sociedad civil, clubes de migrantes, entre otros, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de ejercicio, control, contabilidad, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y demás disposiciones aplicables. Para ello, deberá celebrarse el Convenio correspondiente.

Para la realización de proyectos con recursos del **FAISMUN**:

**I.** Si el municipio o Demarcación Territorial es Zona de Atención Prioritaria Rural y no tiene Zona de Atención Prioritaria urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

**II.** Si el municipio o Demarcación Territorial tiene Zonas de Atención Prioritaria urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN

### 1.3. Instituciones y/o áreas participantes

- Dirección de Finanzas y Administración.
- Dirección Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- Dirección de Obras Públicas.

### 1.4. Lineamientos de Política Pública

- Artículos 32, 33, 34 y 35 de la **Ley de Coordinación Fiscal**.

- Artículo 75 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

- **Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 30 de enero de 2023.

### 1.5. Objetivo del Fondo

El objetivo del FAISMUN es financiar obras y acciones sociales que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema en los rubros programáticos definidos por la Ley de Coordinación Fiscal, que son agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

# 2. Diagnostico

La presente administración municipal ha realizado esfuerzos importantes para mantener una buena política fiscal, así como un buen manejo en la administración tributaria, esto requiere de voluntad política y de una alta dosis de eficiencia administrativa. Lo anterior cobra mayor significado si tomamos en cuenta que actualmente es importante el recurso financiero que deriva de aportaciones y fondos Federales como lo es FAISMUN, además del ingreso propio. Ante este panorama, el esfuerzo realizado por la administración municipal no ha sido suficiente ya que la recaudación local no resulta suficiente para la erogación de las atribuciones mínimas que el Municipio debe otorgar a la ciudadanía.

El presente Programa Presupuestario para el Fondo de Infraestructura Social Municipal se actualizará por lo menos una vez al año, cumpliendo con el ejercicio fiscal correspondiente, o en su defecto en cualquier momento a consideración del Presidente Municipal para las modificaciones y estrategias pertinentes según las necesidades específicas a atender.

## 2.1. Definición del Problema

### 2.1.1. Causas

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se consideran Zonas de Atención Prioritaria "las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social". Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para tal efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determinará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

- Precarios espacios en la vivienda.
- Deficientes servicios básicos en los hogares.
- Recursos insuficientes para el mejoramiento de la infraestructura social.

### 2.1.2. Características

Los criterios formulados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyen dos subdimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios. De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

1. El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
2. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
3. El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
4. La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

### 2.1.3. Efectos

- Hacinamiento familiar.
- Mala calidad de vida en los hogares.
- Deficientes espacios públicos.

Del análisis del Concentrado de Indicadores de Pobreza 2020, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, podemos observar que para el Municipio de San Francisco de los Romo se cuenta con los siguientes resultados:

Los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza por carencia en la calidad de los espacios de la vivienda en el municipio ascienden a 7.7% de la población, mientras que para el año 2015 solo el 5.4% de la población tenia esta carencia, lo cual implica que el indicador ha tenido un aumento del 2.3% de ciudadanos que cuentan con esta carencia, este efecto es originado entre otras cosas por el gran aumento poblacional con el que cuenta el Municipio.

De igual manera en materia de acceso a servicios básicos de la vivienda el municipio cuenta con un promedio de 0.7% de personas en pobreza por esta necesidad, mientras que en 2015 representaba el 3.2% de la población

La población en condición de hacinamiento en la vivienda asciende a 2,400 habitantes lo cual representa el 3.8% de la población total del Municipio.

Es cierto que carencias han ido a la baja, claro ejemplo de esto es la reducción de 6.4% en la pobreza, 6.6% en la pobreza moderada, la disminución en la carencia por calidad y espacios en la vivienda en 1.8%; más sin embargo la pobreza extrema ha ido a la alza, al llegar al 5.9% de la población francorromense aumentando en comparación con la medición realizada en 2010 en 2.2%, por esta situación resulta imperativo para la administración la realización de obra pública en beneficio de la sociedad en general, misma que será realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, buscando disminuir las carencias sociales y buscar la igualdad entre todos los habitantes del municipio.

| Medición de la pobreza | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Situación** | **Porcentaje** | **Porcentaje** | **Porcentaje** | **Comportamiento 2010-2020** |
| | **2010** | **2015** | **2020** | |
| Pobreza | 44.2 | 31.3 | 37.8 | -6.4 |
| Pobreza Extrema | 3.7 | 1.8 | 5.9 | 2.2 |
| Pobreza Moderada | 38.5 | 29.5 | 31.9 | -6.6 |
| Vulnerables por carencia social | 24.0 | 28.4 | 22.5 | -1.5 |
| Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda | 2.5 | 3.2 | 0.7 | -1.8 |
| Carencia por calidad y espacios de la vivienda | 9.3 | 5.4 | 7.7 | -1.6 |

**Fuente:** Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020, Indicadores de Pobreza por Municipio, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL

## 2.2. Población o Área de Enfoque Potencial

- 61,997 habitantes del Municipio de San Francisco de los Romo, de los cuales 50.47% de la población son mujeres y 49.53% hombres.
- Total de viviendas habitadas 16,387, en promedio residen por domicilio ocupado 3.8 habitantes.

## 2.3. Población o Área de Enfoque Objetivo

- Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria.

# 3. Objetivos

## 3.1. Objetivo General

Establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la calidad y mejora de servicios básicos, espacios de la vivienda y de la infraestructura social mediante la reducción de los rezagos en espacios de la vivienda e infraestructura social de la población con rezago social, en el Municipio la población en pobreza extrema ha aumentado desde el 2010 en 2.2% esto a causa del gran crecimiento poblacional y las condiciones de los nuevos desarrollos habitacionales, los cuales no cuentan con las medidas necesarias para un desenvolvimiento adecuado en el núcleo familiar.

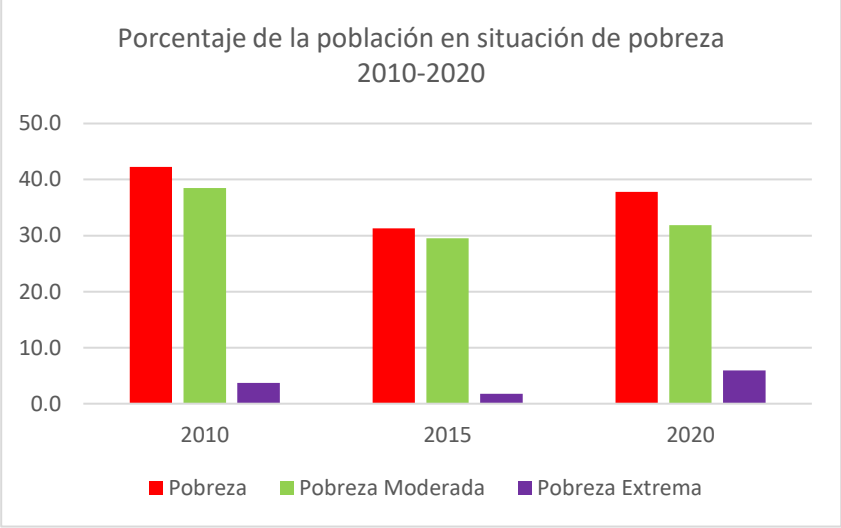

### 3.2. Objetivo Especifico

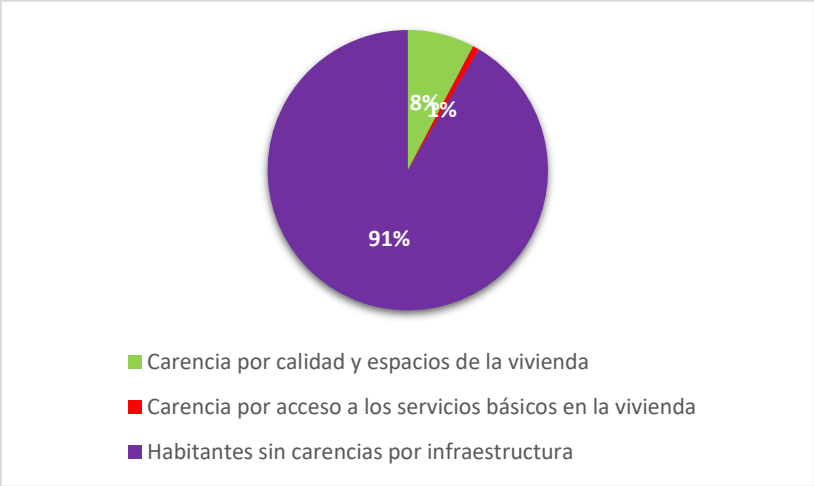


Los habitantes del Municipio reducen el rezago en espacios de la vivienda e infraestructura social, contando con esto mejor calidad de vida en el entorno en el que se desenvuelven, por lo cual con el Fondo se deben reducir los rezagos en calidad y espacios en las viviendas, así como la calidad en los espacios en las unidades educativas residentes en el Municipio.

### 3.3. Vinculación de los Objetivos/Fines del fondo con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal

| COMPONENTE | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL |
|---|---|---|---|---|
| **CALIDAD DE ESPACIOS DE LA VIVIENDA** | 1. Fin de la Pobreza | 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna | 5. Aguascalientes responsable, sustentable y limpio | Eje 3. San Francisco Sustentable y con Servicios |
| **SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA** | 1. Fin de la Pobreza | 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna | 5. Aguascalientes responsable, sustentable y limpio | Eje 3. San Francisco Sustentable y con Servicios |

# 4. Matriz de Indicadores para Resultados

| Fin | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Objetivo** | | | | | | | | | |
| Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema. | | | | | | | | | |
| **Indicador** | **Definición** | **Método de Cálculo** | **Tipo de Valor de la Meta** | **Unidad de Medida** | **Tipo de Indicador** | **Dimensión del Indicador** | **Frecuencia de Medición** | **Medios de Verificación** | **Supuestos** |
| Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social | Indica el total de la inversión ejercida del FISMDF por cada habitante de zonas de atención prioritaria o localidades identificadas con alto y muy alto rezago social | (Total de recursos del FISMDF)/(Total de población de las ZAP) | Absoluto | Numérico | Estratégico | Eficiencia | Anual | Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI. | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |
| Porcentaje de la población en pobreza extrema | Indica el porcentaje de la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema | (Total de la población)/(Total de población en condiciones de pobreza extrema)x100 | Relativo | Porcentaje | Estratégico | Eficiencia | Anual | Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |

| Propósito |
|---|

| Objetivo |
|---|
| La población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social. |

| Indicador | Definición | Método de Cálculo | Tipo de Valor de la Meta | Unidad de Medida | Tipo de Indicador | Dimensión del Indicador | Frecuencia de Medición | Medios de Verificación | Supuestos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda | Indica el porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda | (Total de la población)/(Población que presenta carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda)x100 | Relativo | Porcentaje | Estratégico | Eficiencia | Anual | Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |
| Porcentaje de la población que presenta carencia en calidad y espacios de la vivienda | Indica el porcentaje de la población que presenta carencia en la calidad y espacios de la vivienda realizados | (Total de la población)/(Población que presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda)x100 | Relativo | Porcentaje | Estratégico | Eficiencia | Anual | Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |

| Componente |
|---|
| Objetivo |

| Reducción del rezago social por carencias de infraestructura social básica mediante la realización de proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda y para el acceso a los servicios básico de la vivienda | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Indicador** | **Definición** | **Método de Cálculo** | **Tipo de Valor de la Meta** | **Unidad de Medida** | **Tipo de Indicador** | **Dimensión del Indicador** | **Frecuencia de Medición** | **Medios de Verificación** | **Supuestos** |
| Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF | Indica el porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda ejecutados con recursos del FISMDF realizados | (Proyectos programados con recursos del FISMDF)/(Proyectos de calidad de espacios de la vivienda realizados)x100 | Relativo | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Anual | Expedientes técnicos de obra pública | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |
| Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos del FISMDF | Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de calidad y espacios de la vivienda con recursos del FISMDF realizados | (Recursos del FISMDF)/(Recursos ejecutados en obras de calidad y espacios de la vivienda)x100 | Relativo | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Anual | Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |
| Porcentaje de proyectos acceso a los servicios básicos de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF | Indica el porcentaje de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FISMDF realizados | (Proyectos programados con recursos del FISMDF)/(Proyectos de servicios básicos de la vivienda realizados)x100 | Relativo | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Anual | Expedientes técnicos de obra pública | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda respecto del tota de recursos del FISMDF | Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FISMDF realizados | (Recursos del FISMDF)/(Recursos ejecutados en obras de acceso a los servicios básicos de la vivienda)x100 | Relativo | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Anual | Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |

| **Actividades** | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Objetivo** | | | | | | | | | |
| Financiar proyectos de obra pública con beneficio social para reducir las carencias por falta de servicios básicos de la vivienda y calidad de espacios en la vivienda | | | | | | | | | |
| **Indicador** | **Definición** | **Método de Cálculo** | **Tipo de Valor de la Meta** | **Unidad de Medida** | **Tipo de Indicador** | **Dimensión del Indicador** | **Frecuencia de Medición** | **Medios de Verificación** | **Supuestos** |
| Porcentaje de proyectos de infraestructura urbana respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF | Indica el porcentaje de proyectos de infraestructura urbana con recursos del FISMDF realizados | (Proyectos programados con recursos del FISMDF)/(Proyectos de infraestructura urbana realizados)x100 | Relativo | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Anual | Indica el porcentaje de proyectos de infraestructura urbana con recursos del FISMDF realizados | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |
| Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de infraestructura urbana respecto del total de recursos del FISMDF | Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de infraestructura urbana con recursos del FISMDF realizados | (Recursos del FISMDF)/(Recursos ejecutados en obras de acceso infraestructura urbana)x100 | Relativo | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Anual | Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de infraestructura urbana con recursos del FISMDF realizados | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Porcentaje de proyectos de servicios básicos de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF | Indica el porcentaje de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FISMDF realizados | (Proyectos programados con recursos del FISMDF)/(Proyectos de servicios básicos de la vivienda realizados)x100 | Relativo | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Anual | Indica el porcentaje de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FISMDF realizados | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |
| Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos del FISMDF | Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FISMDF realizados | (Recursos del FISMDF)/(Recursos ejecutados en obras de acceso a los servicios básicos de la vivienda)x100 | Relativo | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Anual | Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FISMDF realizados | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |
| Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF | Indica el porcentaje de otros proyectos con recursos del FISMDF realizados | (Proyectos programados con recursos del FISMDF)/(Otros proyectos realizados)x100 | Relativo | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Anual | Indica el porcentaje de otros proyectos con recursos del FISMDF realizados | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |
| Porcentaje de proyectos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos del FISMDF | Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos con recursos del FISMDF realizados | (Recursos del FISMDF)/(Recursos ejecutados en otros proyectos realizados)x100 | Relativo | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Anual | Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos con recursos del FISMDF realizados | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF | Indica el porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda con recursos del FISMDF realizados | (Proyectos programados con recursos del FISMDF)/(Proyectos de calidad de espacios de la vivienda realizados)x100 | Relativo | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Anual | Indica el porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda con recursos del FISMDF realizados | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |
| Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad de espacios en la vivienda respecto al total de recursos del FISMDF | Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a calidad de espacios de la vivienda con recursos del FISMDF realizados | (Recursos del FISMDF)/(Recursos ejecutados en obras de calidad de espacios de la vivienda)x100 | Relativo | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Anual | Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a calidad de espacios de la vivienda con recursos del FISMDF realizados | La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio |

# 5. Lineamientos de Operación

**Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023**

El total de recursos que conforman este Fondo para el Estado de Aguascalientes, asciende según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes el 30 de enero del 2023, determinando un monto total de **$472,202,176.00** (Cuatrocientos setenta y dos millones doscientos dos mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Para la distribución del recurso del Fondo de Infraestructura Social Municipal se adecua a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal la cual señala que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$Fi,t=Fi,2013+\Delta F_{2013},t\ (0.8zi,t+0.2ei,t)$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$= Monto del FAIS de la entidad i en el año t.
$F_{i,2013}$= Monto del FAIS de la entidad i en 2013.
$\Delta F_{2013,t}$= $FAIS_t$ -$\Sigma F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.
$z_{i,t}$= La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.
$CCPE_i$=Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.
$PPE_{i,T}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y
$PPE_{i,T-1}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Mismos que realizan un análisis en los componentes como "Línea Base, pobreza, eficacia, incremento del FISMDF, de tal modo que se obtiene posterior a su análisis y calculo la asignación monetaria correspondiente a cada municipio para el ejercicio fiscal 2021 y el cual se dispersa de la siguiente manera:

| Clave Municipio | Municipio | Asignación FAISMUN 2023 | Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2023 |
|---|---|---|---|
| 001 | Aguascalientes | 193,259,765.80 | 193,259,766 |
| 002 | Asientos | 36,703,464.71 | 36,703,465 |
| 003 | Calvillo | 42,994,116.59 | 42,994,167 |
| 004 | Cosío | 12,884,296.21 | 12,884,296 |
| 005 | Jesús María | 44,888,777.13 | 44,888,777 |
| 006 | Pabellón de Arteaga | 19,323,497.40 | 19,323,497 |
| 007 | Rincón de Romos | 38,989,960.57 | 38,989,961 |
| 008 | San José de Gracia | 17,995,051.84 | 17,995,052 |
| 009 | Tepezalá | 16,227,643.41 | 16,227,643 |
| 010 | El Llano | 20,474,844.89 | 20,474,845 |
| **011** | **San Francisco de los Romo** | **28,460,707.45** | **28,460,707** |
| **TOTAL** | | **472,202,176.00** | **472,202,176** |

Determinando la cantidad de **$28,460,707.00** (Veintiocho millones cuatrocientos sesenta mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.) para el municipio de San Francisco de los Romo.

La **Ley de Coordinación Fiscal** CAPITULO V De los Fondos de Aportaciones Federales se establece:

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. De cumplirse dicho supuesto el Distrito Federal recibirá la proporción que representen los 686,880,919.32 pesos que recibirá de Fi,2013. Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1999, 09-12-2013

**Artículo 35**.- Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad

correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.

En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Desarrollo Social podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 09-12-2013

**Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2021**

### 2.6. Criterios para convenir la distribución del FISMDF

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, las entidades federativas, previo convenio con BIENESTAR, calcularán las distribuciones FISMDF, mismas que deberán publicarse en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

El procedimiento para convenir la distribución FISMDF será el siguiente:

**I.** La DGDR enviará a las entidades federativas por medio electrónico el convenio y el anexo metodológico, previamente enviado para validación por parte de la UAGCT.

**II.** La DGDR informará a las entidades federativas las acciones necesarias para su suscripción, a más tardar los primeros 15 días hábiles de enero.

**III.** Las entidades federativas podrán solicitar a la DGDR, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FAISMUN con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

**IV.** Las entidades federativas enviarán a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación.

**V.** La DGDR revisará la propuesta de la entidad federativas, y en su caso, emitirá los comentarios para su validación. De no existir comentarios, o en su caso, que los mismos hayan sido solventados, la DGDR validará la propuesta.

**VI.** Las entidades federativas enviarán a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno en la entidad federativas con el fin de recabar la firma de la persona titular de BIENESTAR y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del ejercicio aplicable.

**VII.** La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo.

**VIII.** La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las

partes, a la UAGCT para su registro y resguardo.

**IX.** La DGDR publicará en la página electrónica de BIENESTAR, los convenios y anexos metodológicos convenidos con las entidades federativas.

**X.** Las entidades enviarán a la DGDR, un ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FAISMUN del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.

**XI.** La DGDR publicará en la página electrónica de BIENESTAR, las publicaciones de la distribución del FAISMUN de las entidades federativas del ejercicio fiscal correspondiente.

# 6. Estrategias y Procesos

## 6.1. Visión de Resultados a Mediano y Largo Plazo

Según lo establecido en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 el Municipio de San Francisco de los Romo cuenta con diez Áreas Geoestadísticas Básicas **AGEBS** (0013, 0028, 0051, 0066, 0070, 1040 San Francisco de los Romo y 0136 Ex Viñedos Guadalupe) consideradas como Zonas de Atención Prioritaria **ZAP,** por lo tanto, las visiones establecidas son:

**Mediano plazo:** Reducir las Áreas Geoestadísticas Básicas AGEBS consideradas como Zonas de Atención Prioritaria **ZAP,** comprimiendo con esto el nivel de marginación de los ciudadanos que cuentan con algún tipo de carencia y generando condiciones más adecuadas de vida entre los ciudadanos rinconenses.

**Largo plazo:** Conseguir disminuir el porcentaje de personas con condiciones de pobreza por carencias en el siguiente sentido:

| Situación | Porcentaje 2010 | Porcentaje 2015 | Porcentaje 2020 | Porcentaje Esperado 2025 | Reducción |
|---|---|---|---|---|---|
| Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda | 2.5 | 3.2 | 0.7 | **0.3** | **0.4** |
| Carencia por calidad y espacios de la vivienda | 9.3 | 5.4 | 7.7 | **5.2** | **2.5** |

## 6.2. Ejes de Acción

- Vivienda, cuarto dormitorio.
- Infraestructura hidráulica.
- Obra Pública.

- Servicios Profesionales.

### 6.3. Plan de Ejecución de Actividades.

**Análisis diacrónico de actividades.**

| | Vivienda, cuarto dormitorio | Infraestructura Hidráulica | Obra Pública | Servicios Profesionales |
|---|---|---|---|---|
| **Enero** | ➢ Recepción de Solicitudes | ➢ Análisis | ➢ Análisis | |
| **Febrero** | ➢ Recepción de Solicitudes | | | |
| **Marzo** | ➢ Levantamiento de CUIS | | | |
| **Abril** | ➢ Levantamiento de CUIS.<br>➢ Licitación. | ➢ Licitación | ➢ Licitación | ➢ Licitación |
| **Mayo** | ➢ Levantamiento de CUIS | ➢ Convenio | ➢ Convenio | ➢ Convenio |
| **Junio** | ➢ Convenio | ➢ Contrato | ➢ Contrato | ➢ Contrato |
| **Julio** | ➢ Contrato | ➢ Inicio de obra | ➢ Inicio de obra | ➢ Supervisión |
| **Agosto** | ➢ Inicio de obra | ➢ Ejecución | ➢ Ejecución | ➢ Supervisión |
| **Septiembre** | ➢ Ejecución | ➢ Ejecución | ➢ Ejecución | ➢ Supervisión |
| **Octubre** | ➢ Ejecución | ➢ Ejecución | ➢ Ejecución | ➢ Supervisión |
| **Noviembre** | ➢ Ejecución | ➢ Ejecución | ➢ Ejecución | ➢ Supervisión |
| **Diciembre** | ➢ Termino de obra | ➢ Termino de obra | ➢ Termino de obra | ➢ Supervisión |

## 6.4 Diagrama de Flujo de procesos generales del fondo.

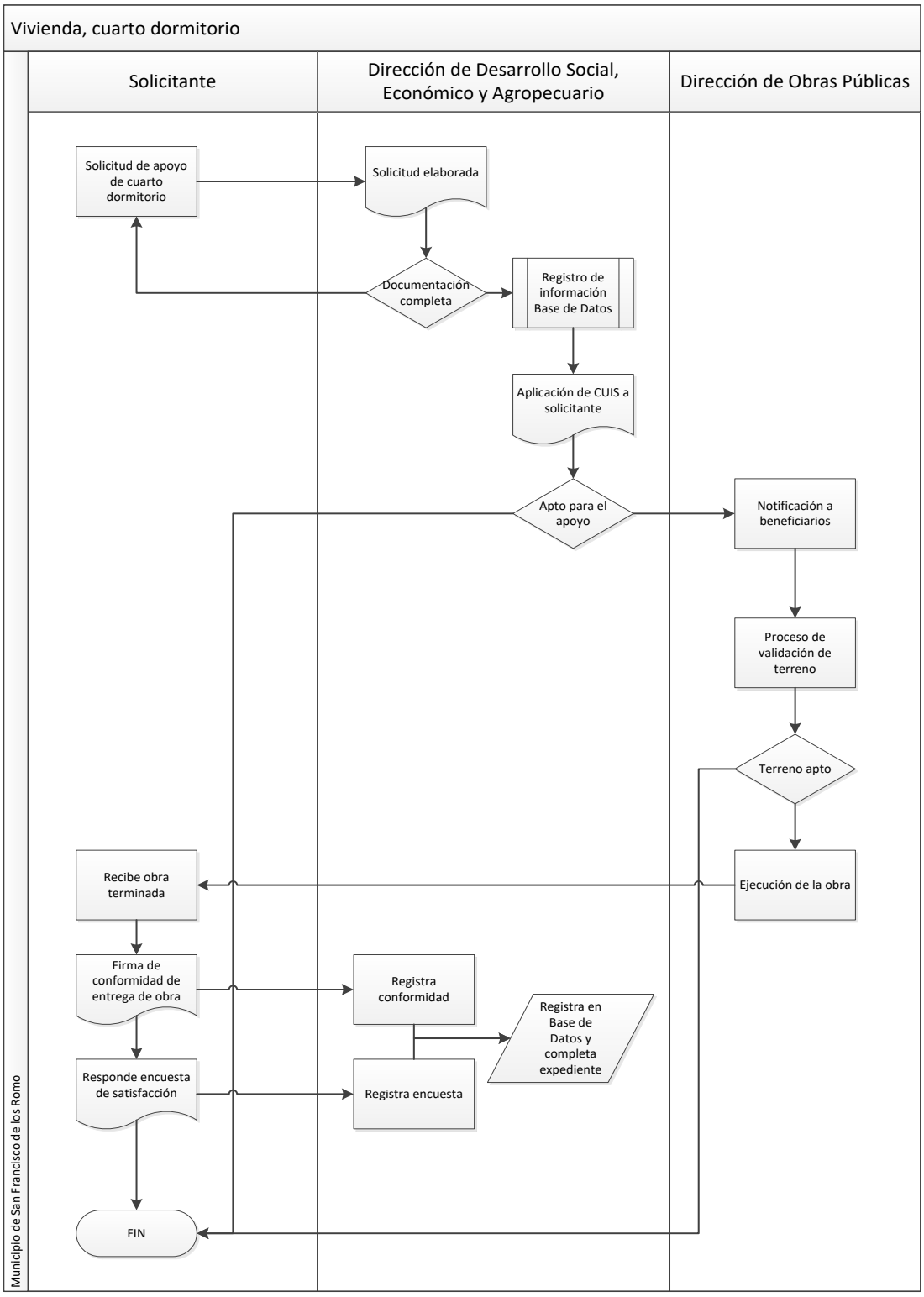

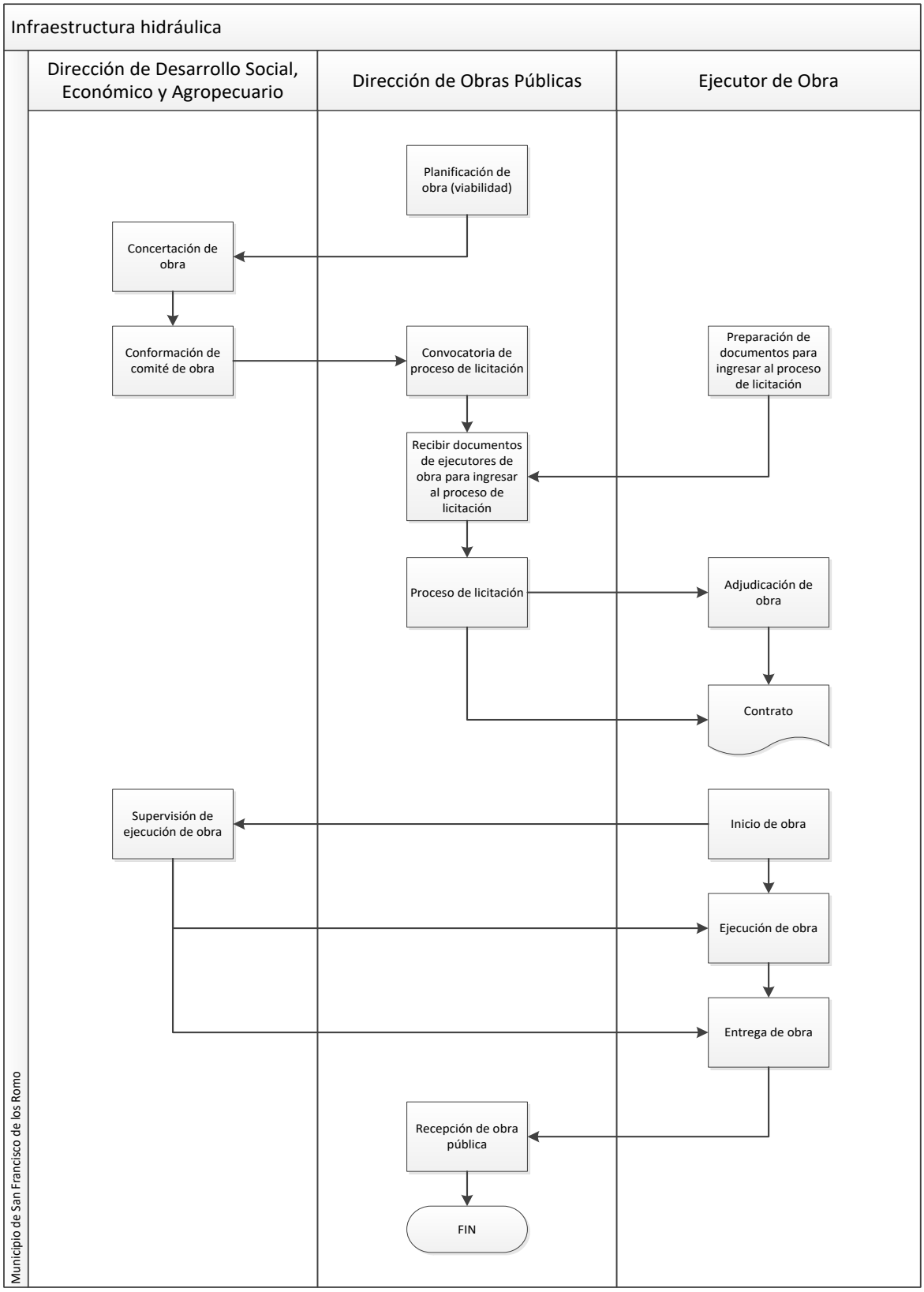
Infraestructura hidráulica
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Dirección de Obras Públicas
Ejecutor de Obra
Planificación de obra (viabilidad)
Concertación de obra
Conformación de comité de obra
Convocatoria de proceso de licitación
Preparación de documentos para ingresar al proceso de licitación
Recibir documentos de ejecutores de obra para ingresar al proceso de licitación
Proceso de licitación
Adjudicación de obra
Contrato
Supervisión de ejecución de obra
Inicio de obra
Ejecución de obra
Entrega de obra
Recepción de obra pública
FIN
Municipio de San Francisco de los Romo

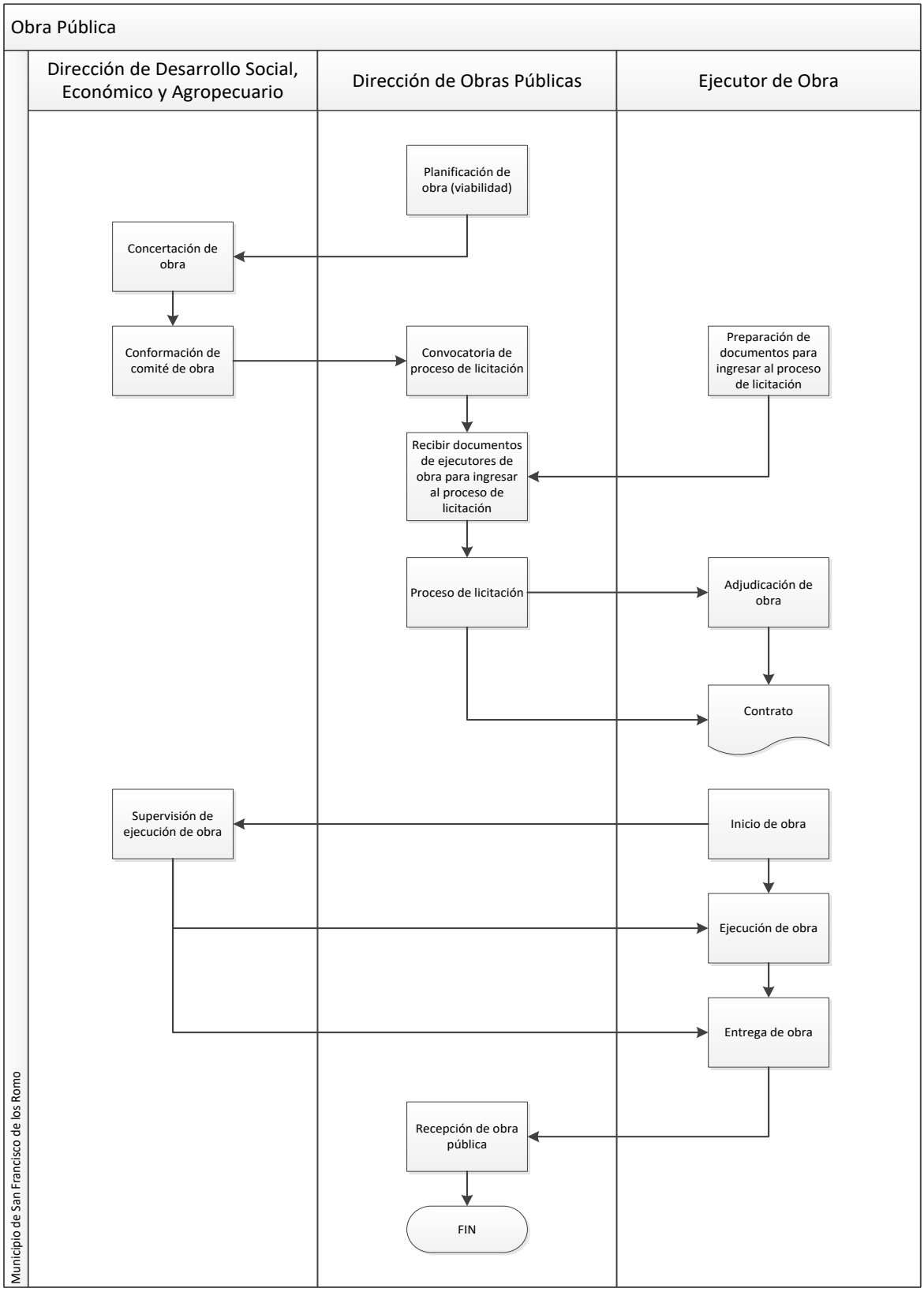
Obra Pública
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Dirección de Obras Públicas
Ejecutor de Obra
Planificación de obra (viabilidad)
Concertación de obra
Conformación de comité de obra
Convocatoria de proceso de licitación
Preparación de documentos para ingresar al proceso de licitación
Recibir documentos de ejecutores de obra para ingresar al proceso de licitación
Proceso de licitación
Adjudicación de obra
Contrato
Supervisión de ejecución de obra
Inicio de obra
Ejecución de obra
Entrega de obra
Recepción de obra pública
FIN
Municipio de San Francisco de los Romo

### 6.5 Procedimiento de definición de la población potencial-objetivo.

Al contar el Municipio con Zonas de Atención Prioritaria ZAP la ley reglamentaria indica que se dará preferencia a estas unidades geográficas ya que son las que cuentan con mayor grado de rezago social y mayor cantidad de carencias entre la población, las acciones realizadas respecto a carencias en espacios de la vivienda que no se encuentren dentro de la Zona de Atención Prioritaria, se procederá al llenado de un Cuestionario Único de Información Socioeconómico CUIS, esto para poder determinar el nivel de necesidad existente entre los posibles beneficiarios del programa; el Cuestionario Único de Información Socioeconómica por lo menos contendrá los siguientes datos indispensables:

- ✓ Nombre completo.
- ✓ Fecha de Nacimiento.
- ✓ Entidad de Nacimiento.
- ✓ Clave Única de Registro de Población CURP.
- ✓ Ocupación.
- ✓ Percepción neta mensual.
- ✓ Gasto mensual.
- ✓ Información sobre las carencias con las que cuenta.

La información solicitada deberá integrarse de todos los integrantes de la familia u ocupantes del domicilio.

Por lo tanto, se define como:

**6.5.1 Población Potencial.**

**6.5.1.1** Vivienda, cuarto dormitorio: ciudadano del Municipio de San Francisco de los Romo que solicite el apoyo de cuarto adicional y calentador solar.

**6.5.1.2** Acciones de Infraestructura: análisis de deficiencia en infraestructura urbana (hidráulica u obra pública) dando especial atención a los requerimientos más sentidos de la sociedad.

**6.5.2 Población Objetivo.**

**6.5.2.1** Ciudadanos Francorromenses residentes de una Zona de Atención Prioritaria ZAP o aquellos que posteriormente al análisis del Cuestionario Único de Información Socioeconómica, se tenga certeza de que cuenta con alguna de las carencias que el programa busca subsanar.

## 6.6 Procedimiento de registro de información.

### 6.6.1 Captura de Información Financiera.

Una vez determinado el monto autorizado para el Estado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y posterior a la realización del cálculo de distribución de recurso por cada uno de los municipios, la Tesorería Municipal realiza el registro contable de información en el sistema SAACG.NET, en el cual se llevara control de la distribución de recursos del fondo por capítulos según el fin especifico que se tenga destinado, y se realizara actualización constante referente a los montos aprobados, ampliaciones, reducciones, presupuestos vigentes, comprometidos, disponibles para comprometer, devengado, comprometido no devengado, sin devengar, ejercido y pagado; lo anterior para contar con un control constante sobre la utilización y destino del recurso ejercido con el Fondo de Infraestructura Social Municipal.

### 6.6.1. Captura de información MIDS

La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social es una herramienta diseñada y operada por Bienestar que permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales, a través de la planeación de recursos provenientes del FAIS.

El objetivo de la MIDS es apoyar el proceso de planeación de recursos del FAIS, a fin de identificar la incidencia de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el Informe Anual que elabora y publica Bienestar. Es decir, la información cargada en la MIDS es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal y estatal respecto a la inversión en proyectos que combaten las carencias sociales. La planeación de los recursos en la MIDS, deberá pasar por un proceso de revisión por parte de Bienestar, a través de la DGDR. Dicha revisión se realizará a través de la MIDS y conforme al Título Segundo de los Lineamientos FAIS; durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al presente manual. La MIDS concentra la información relevante acerca de todos los proyectos que se realizan con recursos del FAIS a lo largo y ancho del territorio nacional en un ejercicio fiscal; destacando el tipo de obra, el tipo de carencia social sobre la

que se tiene incidencia, el monto planeado a invertir, la localización del proyecto, entre otras características.